



## **REGLAMENTO POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS NORMAS DE USO, LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO DE RESERVA Y LOS PRECIOS APLICABLES A LAS INSTALACIONES QUE GESTIONA EL IBJOVE**

### **1. Objeto y definición**

Este Reglamento rige las normas de usos, los servicios, el procedimiento de reservas y los precios aplicables de las instalaciones que gestiona el Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE) en referencia tanto a la garantía del uso como a la prestación adecuada de los servicios.

### **2. Instalaciones gestionadas por el IBJOVE**

Las instalaciones que gestiona el IBJOVE y que son objeto de este Reglamento son las siguientes:

#### **2.1. Albergue**

Albergue de la Victoria  
Camí Vell d'Alcúdia, km 4,9, Alcúdia

Este establecimiento, de manera permanente o temporal, se destina a dar alojamiento de manera individual o colectiva, con carácter general mediante habitaciones de capacidad múltiple, preferentemente a jóvenes alberguistas titulares de los carnés correspondientes o a grupos de niños/niñas y jóvenes en el marco de una actividad de ocio educativa o formativa.

#### **2.2. Campamento**

Campamento de la Victoria  
Camí Vell d'Alcúdia, km 4,9, Alcúdia

El campamento se destina a dar alojamiento prioritariamente a niños/niñas y jóvenes, mediante tiendas de campaña, con una serie de elementos fijos condicionados debidamente para desarrollar actividades de ocio y ocio educativo.

#### **2.3. Casas de colonias**

Estas instalaciones se destinan a dar alojamiento mediante habitaciones de capacidad múltiple a grupos de niños/niñas o jóvenes participantes en actividades educativas de ocio educativo y ocio.



2.3.1. Casa de colonias de Formentera

Avenida de Portossalè, s/n, Sant Francesc Xavier

2.4. En el supuesto que el IBJOVE incorpore la gestión de nuevas instalaciones, se adaptaran por defecto a estas normas y a toda la normativa vigente que sea aplicable.

### **3. Finalidades y/o objetivos**

Las instalaciones juveniles que gestiona el IBJOVE se encuentran al servicio de la infancia y la juventud, y facilitan la convivencia, el alojamiento, la formación, la participación en actividades sociales y culturales y/o la utilización adecuada del ocio educativo

Las finalidades de las instalaciones que gestiona el IBJOVE son los siguientes:

a) Facilitar que las instalaciones que gestiona el IBJOVE sean referentes en las Islas Baleares para llevar a cabo actividades de ocio educativo dirigidas a la infancia y la juventud.

b) Servir de plataforma para fomentar la adquisición de competencias mediante el ocio educativo como: habilidades sociales, participación activa, educación en valores, respeto a la naturaleza, etc.

c) Impulsar estas instalaciones como lugares de aprendizaje de hábitos saludables, de descubrimiento del entorno, de desarrollo personal, de creatividad, etc.

d) Fomentar las instalaciones como espacios de encuentro para hacer encuentros en el ámbito de la juventud, el ocio, la educación, la formación y el deporte.

e) Promover la convivencia entre la infancia y juventud.

f) Impulsar las estancias en familia para compartir y disfrutar del ocio intergeneracional.

### **4. Personas usuarias**

4.1. La infancia y la juventud de hasta 30 años, así como sus grupos, son las personas usuarias de las instalaciones.

4.2. De manera excepcional, las instalaciones infantiles y juveniles pueden alojar personas de más de 30 años en los casos siguientes:

a) Cuando participen conjuntamente con la infancia y la juventud en las actividades que lleven a cabo como personal monitor, educador o de apoyo.



## **Conselleria de Famílies, Benestar Social i Atenció a la Dependència**

Institut de la Joventut

- b) Cuando se trate de familias con niños, niñas y jóvenes que participen en actividades que, por sus características o por su interés social, justifiquen el uso de la instalación.
- c) Cuando participen en actividades educativas, de interés público o de carácter social promovidas por entidades públicas o sin ánimo de lucro.
- d) Los profesionales de ocio educativo infantil y juvenil, con independencia de su edad, que realicen actividades propias de su formación, capacitación y prácticas.

### **5. Derechos y deberes de los personas usuarias**

#### **5.1. Derechos de los personas usuarias**

Los derechos de los usuarios de las instalaciones que gestiona el IBJOVE son los siguientes:

- a) Utilizar las instalaciones juveniles respetando el reglamento de régimen interno.
- b) Recibir los servicios requeridos como contraprestación de los precios facilitados.
- c) Tener acceso a la información siguiente:
  - Certificado de potabilidad del agua, si procede, a las instalaciones que dispongan de un aljibe o depósito de agua.
  - Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra daños materiales, corporales y perjuicios a terceros, así como el último recibo de pago.
  - Declaración responsable presentada en la forma establecida según la normativa.
  - Proyecto educativo.
  - Plan de autoprotección de la instalación.
  - Relación de precios actualizados de los servicios ofrecidos.
- d) Formular las reclamaciones, las iniciativas y las sugerencias que consideren oportunas.
- e) Ser atendidos en catalán.
- f) Otros derechos que dicten las administraciones con competencias en esta materia.



## **5.2. Deberes de los personas usuarias**

Los deberes de los usuarios de las instalaciones juveniles que gestiona el IBJOVE son los siguientes:

- a) Cumplir el reglamento de régimen interno que regula el funcionamiento de la instalación.
- b) Hacer un uso responsable de las instalaciones, el mobiliario, el material y el entorno natural.
- c) Abonar los precios públicos establecidos por los servicios prestados.
- d) Otros deberes derivados de la normativa vigente aplicable en materia de ocio educativo

## **6. Normas de uso de las instalaciones**

### **6.1. Normativa de uso común para todas las instalaciones**

1. La persona responsable del grupo o entidad tiene que comunicar al IBJOVE, por correo electrónico (reserves@ibjove.net), con al menos dos semanas de antelación y según el modelo de listado de personas usuarias adjunto a la solicitud: el número total de participantes por sexo y con DNI, así como el total de responsables del grupo. Asimismo, deberá indicar si algún miembro presenta intolerancias o alergias alimentarias, o si hay participantes con necesidades específicas.

2. Los grupos integrados por menores de edad deben ir acompañados de personas adultas en una proporción de, al menos, una por cada veinte (20) menores. Si los integrantes tienen menos de seis años, esta proporción aumentará a una persona adulta por cada diez (10) menores.

3. Para las actividades de ocio educativo dirigidas a la infancia y la juventud que se lleven a cabo en el ámbito territorial de las Illes Balears y estén sujetas a la Ley 10/2022, de 23 de diciembre, de ocio educativo para la infancia y la juventud de las Illes Balears, se debe disponer de un equipo de monitores y de una persona que ejerza la dirección, según las ratios establecidas por la normativa.

4. Los desperfectos ocasionados por las personas usuarias, sean del tipo que sean, se tienen que comunicar a los responsables de la instalación. Si se comprueba que se han producido por un mal uso de las instalaciones, la persona responsable del grupo deberá hacerse cargo de los gastos generados



## **Conselleria de Famílies, Benestar Social i Atenció a la Dependència**

Institut de la Joventut

5. Durante la estancia, los usuarios deben mantener el entorno limpio y en orden, así como depositar la basura en los lugares indicados.
6. No está permitido vender, suministrar ni consumir productos del tabaco, dispositivos susceptibles de liberar nicotina o cualquier otra sustancia adictiva, en los espacios interiores o exteriores de las instalaciones infantiles y juveniles.
7. No se permite la venta, suministro ni consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones que están destinadas al ocio educativo para niños/niñas y jóvenes.
8. No está permitida la organización o la oferta de acontecimientos o promociones que favorezcan el consumo de tabaco, dispositivos susceptibles de liberar nicotina, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia adictiva, así como la organización, la oferta o la promoción de apuestas deportivas y similares.
9. Queda prohibida la realización o el fomento de comportamientos adictivos y conductas excesivas que puedan derivar en patrones de dependencia.
10. Por razones de seguridad, está totalmente prohibido usar fogones, estufas, acumuladores o cualquier otro tipo de aparato eléctrico, de gas o con otro sistema de alimentación o combustible, excepto en el supuesto de que se disponga de la autorización expresa y escrita de la persona que es responsable de la instalación.
11. Se prohíbe hacer fuego o emplear productos inflamables.
12. Se prohíbe la presencia de animales en las instalaciones, a excepción de los perros lazarillo y siempre que se avise con antelación.
13. La responsabilidad civil siempre es de la persona que es responsable del grupo o de los usuarios que lleven a cabo la estancia o la actividad en las instalaciones.
14. El IBJOVE no se responsabiliza del dinero ni de los objetos de valor de los usuarios.
15. En caso de enfermedad o accidente, los servicios médicos y los medicamentos siempre van a cargo de los usuarios o del grupo, así como la responsabilidad legal correspondiente. Además, se tiene que responsabilizar del cumplimiento de las medidas de prevención excepcionales, si es el caso.
16. La persona responsable de la instalación o el personal de turno están acreditados por el IBJOVE para tomar las medidas que consideren oportunas para corregir el incumplimiento de alguna de estas normas.



17. Todas las instalaciones disponen de hojas de reclamación para los usuarios que quieran presentar alguna queja.

18. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el usuario autoriza el IBJOVE a tratar, almacenar y conservar en ficheros los datos personales que le facilite para finalidades relacionadas con el IBJOVE.

Esta persona tiene el derecho de acceder a la información contenida en estos ficheros y cancelarla o rectificarla cuando quiera. Si no quiere autorizar que se utilicen sus datos, lo tiene que comunicar por escrito.

19. Formular una reserva en cualquiera de las instalaciones del IBJOVE supone aceptar y cumplir las condiciones generales contenidas en este documento.

20. La prohibición expresa de hacer cualquier acontecimiento no autorizado.

## **6.2. Normativa de uso específica del Campamento de la Victoria**

1. Los equipos docentes o responsables del grupo deberán velar por el buen comportamiento de sus integrantes, evitando alteraciones del orden y garantizando el respeto al silencio en las zonas de descanso.

Cada grupo designará a un responsable que actúe como representante e interlocutor válido ante la dirección de la instalación o el personal de turno del IBJOVE.

2. Los tiendas de campaña se distribuyen según el criterio del personal responsable de la instalación.

3. Es obligatorio utilizar una sábana ajustable que, al llegar, se proporciona en la instalación. Los mismos usuarios se tienen que hacer la cama con los sacos de dormir o las sábanas que tienen que llevar ellos mismos. Al finalizar la estancia, las sábanas se tienen que devolver al lugar que indique el personal del IBJOVE.

4. No se permite pisar los colchones ni tampoco sacarlos fuera; el mantenimiento del interior de las tiendas va a cargo de la persona usuaria (es decir, limpieza y orden de sus pertenencias).

5. No se pueden poner encima de las tiendas la ropa de cama ni los enseres personales; es obligatorio utilizar los tendederos que hay en la zona de acampada.

6. Queda totalmente prohibido realizar juegos de agua, pintura o barro en las pistas deportivas, baños, duchas o comedor. Previa autorización de los responsables de la instalación, estas actividades podrán realizarse en otras áreas de la zona de acampada, siempre que no afecten a la convivencia con otros grupos ni perjudiquen el medio ambiente.



Asimismo, los responsables del grupo deberán garantizar que el área utilizada quede limpia y en las mismas condiciones en que fue entregada.

7. Para el buen funcionamiento de la instalación, se deberán respetar los horarios de ducha, durante los cuales será obligatoria la presencia de los monitores o monitoras. Dichos horarios serán pactados por los grupos y, en caso de incidencias o incumplimientos, estos podrán dirigirse al personal del IBJOVE.

8. Las personas responsables de los grupos y actividades deberán velar, en todo momento, por un uso responsable y eficiente del agua.

9. Los responsables de los grupos comunicarán de inmediato a la dirección de la instalación cualquier incidencia o conflicto que surja con otros usuarios.

10. El uso de las zonas comunes (pistas deportivas, zonas de sombra, etc.) deberá solicitarse con antelación en recepción, completando el modelo que se les facilitará para tal fin.

11. Queda totalmente prohibida la entrada de los usuarios a la cocina y a las dependencias de uso exclusivo del personal.

12. Las comidas se consideran actos colectivos. Los usuarios serán responsables del montaje y la limpieza de las mesas, debiendo dejar el espacio utilizado en perfectas condiciones de higiene.

13. Horarios:

Comedor: los horarios establecidos para las comidas se tienen que respetar por el bien de la colectividad y para la buena organización y el buen funcionamiento del comedor.

Los horarios son los siguientes:

Desayunar (mañana):

1.º turno: 8.30 h

2.º turno: 9.30 h

Comer:

1.º turno: 13 h

2.º turno: 14 h

Merendar (tarde): 17 h



## **Conselleria de Famílies, Benestar Social i Atenció a la Dependència**

Institut de la Joventut

Cenar:

1.º turno: 20 h

2.º turno: 21 h

Silencio: el horario de silencio es desde las 23.30 h hasta las 7.30 h.

Llegadas y salidas: las llegadas son a partir de las 12 h y todas las salidas tienen que ser antes de las 10 h, por norma general.

La Dirección del campamento puede habilitar horas diferentes en función de la cantidad de grupos que se incorporen.

14. Durante la estancia, los usuarios tienen que mantener el entorno limpio y tienen que depositar las basuras en los lugares indicados.

15. Al finalizar la estancia, un responsable del grupo, junto con el personal de recepción, realizará una inspección conjunta para comprobar el estado de conservación y el orden de los espacios utilizados.

16. El tráfico de vehículos está restringido, reservándose una plaza de aparcamiento por cada 40 usuarios. Tanto los vehículos de usuarios como de visitantes deberán estacionarse exclusivamente en las zonas indicadas.

### **6.3. Normativa de uso de las casas de colonias**

1. Por norma general, el horario de entrada será a las 12:00 h y el de salida a las 10:00 h. Excepcionalmente, estos horarios podrán modificarse siempre que la dirección de la instalación lo considere oportuno.

2. El profesorado, los equipos educativos o los responsables del grupo tienen que velar para que se mantenga el orden, la limpieza y el silencio durante la estancia.

3. A su llegada, se proporcionará una sábana bajera y una funda de almohada a cada participante, quienes deberán traer su propio saco de dormir y/o sábana. Cada usuario será responsable de hacer su cama. Al finalizar la estancia, la ropa de cama facilitada deberá devolverse en el lugar indicado por el personal del IBJOVE .

4. El alojamiento se distribuirá libremente según el criterio de la persona responsable del grupo.

5. La reserva de la instalación no implica el uso exclusivo de la misma.



## 7. Servicios

Los servicios que ofrecen las instalaciones del IBJOVE son los siguientes:

### 7.1. Campamento de la Victoria

#### Descripción de Servicios

- Alojamiento: El centro dispone de tiendas de campaña equipadas con colchones.
- Ropa de cama: Se proporciona únicamente la sábana bajera. El resto del equipo (sacos de dormir o sábanas adicionales) deberá ser aportado por los usuarios.
- Servicios sanitarios: La instalación cuenta con WC, duchas y lavabos, incluyendo módulos adaptados para personas con movilidad reducida.
- Servicio de comedor: Se ofrece servicio de comedor con horarios establecidos, los cuales se comunicarán al responsable del grupo el día de llegada.
- Zonas de sombra: Existen diversos espacios habilitados para actividades. Su uso deberá solicitarse mediante el modelo oficial el primer día de estancia.
- Pistas deportivas: Se dispone de dos pistas a disposición de los usuarios, previa solicitud y reserva al inicio de la estancia.
- Lavandería: Zona habilitada para el lavado manual de ropa.
- Fuentes de agua: Se distribuyen fuentes de agua fría por todo el recinto; es obligatorio el uso de cantimplora para evitar el desperdicio.
- Equipamiento adicional: Mesas de madera distribuidas por la instalación para actividades y áreas de tendederos específicos para ropa de baño y toallas.

### 7.2. Casa de colonias de Formentera

Alojamiento: La casa consta de una sola planta y dispone de cuatro habitaciones. Cada una cuenta con cuatro literas (ocho plazas), colchones y almohadas, con una capacidad total de 32 usuarios.

- Ropa de cama: Se proporciona sábana bajera ajustable y funda de almohada. El resto de la ropa de cama o sacos de dormir deberá ser aportado por los usuarios.
- Servicios sanitarios: La instalación cuenta con WC, duchas y lavabos completamente adaptados para personas con movilidad reducida.



- Otros espacios:
  - Cocina equipada con enseres, lavavajillas y nevera.
  - Sala multiusos para actividades internas.
  - Patio exterior acondicionado con mesas para talleres y actividades.
- Capacidad: El aforo máximo es de 32 plazas, si bien el IBJOVE se reserva el derecho de reducir este número según las necesidades de la entidad o del servicio.

## **8. Reservas, cancelaciones y/o modificaciones**

### **8.1. Reservas**

- Las reservas deben realizarse a través del formulario en línea disponible en la web [ibjove.caib.es](http://ibjove.caib.es).
- Solo podrán reservar personas mayores de 18 años. Los menores de edad deberán ir siempre acompañados por un adulto; en caso de no ser sus padres o tutores legales, será indispensable disponer de la autorización correspondiente. De lo contrario, se podrá denegar el acceso o la reserva.
- La duración de las estancias es la siguiente:
  - Campamento de la Victoria: limitada a un máximo de siete días consecutivos.
  - Casa de colonias de Formentera: las reservas no podrán exceder las cinco pernoctaciones.

No obstante, el IBJOVE se reserva la facultad de autorizar estancias más prolongadas para actividades educativas, sujeto a la disponibilidad de plazas y siempre que no interfiera con otras solicitudes.

- Cada reserva debe corresponder a un mismo grupo de personas. Si los nombres de los usuarios facilitados no coinciden con los que constan en el IBJOVE, y no se han comunicado los cambios dentro del plazo establecido, la reserva se anulará de forma inmediata.



## Conselleria de Famílies, Benestar Social i Atenció a la Dependència

Institut de la Joventut

- Para las reservas en casas de colonias, el mínimo es de 20 plazas por instalación. No obstante, el IBJOVE se reserva el derecho de modificar este mínimo cuando se considere justificado.
- Una vez recibida la solicitud, y respetando tanto el orden de antigüedad como las prioridades establecidas en el punto 4 de este reglamento, el IBJOVE enviará la formalización de la prereserva. Esta incluirá el número de cuenta para el ingreso y la siguiente documentación: normativa de uso, listado de usuarios, información relevante de la instalación y cualquier otro documento de interés.
- Confirmación de la reserva: Tras la confirmación de disponibilidad por parte del IBJOVE, se deberá realizar un ingreso bancario del 20% del importe total de los servicios contratados. Este pago debe efectuarse en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la solicitud.
- **Centros educativos públicos:** En este caso, el pago se realizará íntegramente (100%) una vez finalizada la estancia, en un plazo máximo de 7 días naturales.
- El 80% restante del importe deberá abonarse, como máximo, 7 días naturales después de la finalización de la estancia.
- Al realizar el ingreso, es obligatorio especificar el número de reserva y el nombre del titular que consta en la solicitud.
- Dos semanas antes del inicio de la actividad, se deberá presentar el registro de usuarios debidamente cumplimentado, así como la comunicación de alergias, intolerancias alimentarias o necesidades especiales, utilizando el modelo facilitado por el IBJOVE.
- Una vez recibida la lista de usuarios, si se detecta que el grupo de edad no se corresponde con el declarado en la reserva, el IBJOVE procederá a la anulación inmediata de la misma.
- El IBJOVE se reserva el derecho de utilizar las instalaciones que gestiona (siempre que no estén reservadas) para actividades propias o de otras administraciones públicas. En estos casos, se priorizará siempre a la infancia y juventud de las Islas Baleares, así como aquellas actividades impulsadas desde la administración.



## **8.2. Cancelaciones y/o modificaciones de la reserva**

Las reservas podrán cancelarse mediante correo electrónico (reserves@ibjove.net), bajo las siguientes condiciones:

1. Penalizaciones: Si la cancelación o modificación se realiza dentro de los 7 días hábiles anteriores a la fecha de llegada, la penalización será del 100% del depósito, salvo que medie una causa debidamente justificada.
2. Cambios en la reserva: Cualquier modificación en la reserva o en el listado de usuarios debe comunicarse al IBJOVE por correo electrónico con una antelación mínima de una semana antes de la llegada, siempre que no suponga una alteración sustancial de la reserva original.
3. Veracidad de los datos: Las edades de los participantes deben coincidir estrictamente con los datos indicados en la reserva. En caso contrario, el IBJOVE anulará la reserva para garantizar el cumplimiento de las prioridades de los colectivos indicados en los apartados 4.1 y 4.2 del Reglamento de uso.
4. Excepciones a la penalización: Sin perjuicio de los puntos anteriores, el IBJOVE podrá valorar la no aplicación de penalizaciones cuando la anulación o modificación se deba a causas ajenas a la entidad, siempre que estén justificadas y acreditadas documentalmente.
5. Modificaciones sustanciales: El IBJOVE no se responsabiliza del cumplimiento del servicio contratado cuando este sufra una modificación sustancial que no haya sido comunicada por escrito y acordada previamente.
6. Causas de fuerza mayor: El IBJOVE se reserva el derecho de modificar o anular cualquier reserva por motivos técnicos, sanitarios o meteorológicos. En estos supuestos, se procederá a la devolución total del importe abonado.



### **8.3 Penalizaciones**

En cualquiera de los siguientes supuestos, el IBJOVE podrá imponer una penalización consistente en la prohibición temporal de realizar reservas en sus instalaciones:

- Incumplimiento normativo: No respetar las normas establecidas en el Reglamento de uso, servicios, procedimientos de reserva y precios aplicables a las instalaciones del IBJOVE.
- Exceso de aforo: Superar el número de plazas autorizadas en la reserva.
- Actividades con menores: No cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para actividades de tiempo libre con menores de edad.
- Infracciones detectadas: Cualquier infracción o incidente detectado por el personal del IBJOVE o notificado por otras instituciones y autoridades.

## **9. Régimen de precios**

El régimen de precios que regula los servicios de las instalaciones gestionadas por el IBJOVE es aprobado y actualizado periódicamente por el Consejo de Dirección del Instituto Balear de la Juventud. Dichos precios se publican puntualmente en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) para su consulta pública.

### **9.1. Descuentos**

#### **9.1.1. Generales**

Las personas titulares del Carné Joven disfrutan de un descuento del 20% en cualquiera de las instalaciones, tanto en alojamiento como en manutención.

#### **9.1.2. Para actividades educativas** Se aplican los siguientes descuentos:

- a) Se concederán gratuidades de alojamiento y manutención al equipo responsable de la actividad, en función del número de participantes y siempre de acuerdo con la normativa vigente en materia de actividades de ocio educativo.
- b) Centros escolares: Se ofrecen gratuidades de alojamiento y manutención para el equipo responsable (acompañantes o profesorado) durante la estancia. Estas se
-



- aplicarán proporcionalmente al número de alumnos, conforme a la normativa vigente de actividades de ocio educativo.

## 9.2. **Gratuidades: oferta general**

Niños de hasta 3 años incluidos.

9.3. **Otros descuentos y gratuidades**, se aplicarán todos aquellos descuentos y gratuidades que el IBJOVE pueda establecer con otros colectivos, instituciones y/o entidades sin ánimo de lucro.

## 9.4. **Precios de servicios complementarios adicionales a la reserva**

Una vez finalizada la estancia, los servicios complementarios solicitados que no estén incluidos en el precio global de la reserva se detallarán en una nueva factura. Esta se entregará al responsable del grupo y deberá ser abonada en un plazo máximo de tres días.

## 9.5. **Ofertas**

El IBJOVE podrá ofrecer plazas vacantes con un descuento del 20% sobre los precios generales, siempre que falte un máximo de un mes para la fecha de ocupación.

## 9.6. **Otros**

El IBJOVE se reserva el derecho de modificar el menú (en instalaciones con servicio de comedor) por causas ajenas a la organización.

Aprobado en la sesión nº55 del Consejo de administración del IBJOVE de día 23/12/2025